



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 219

DECISIÓN: INADMISIÓN

Rad.: 158374089001- 2020-00 122-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JOSE FRANCISCO ROJAS GALVIS, ANA BETULIA ROJAS DE RODRIGUEZ, VICTOR JULIO ROJAS GALVIS Y OTROS.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GALVIS DE ROJAS ODILIA (Q.E.P.D.), ROJAS DELGADO SIERVO TULIO (Q.E.P.D.) y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

JOSE FRANCISCO ROJAS GALVIS con la cedula de ciudadanía No. 17'183.575 de Bogotá D.C., **SEGUNDO SIERVO TULIO ROJAS GALVIS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6'756.454 de Tunja, **VICTOR JULIO ROJAS GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 74'322.091 de Paipa, **BERTHA TEODORA ROJAS GALVIS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23'267.942 de Tunja, **ANA BETULIA ROJAS DE RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41'432.817 de Bogotá D.C., a través de apoderado judicial presenta demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-198825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE GALVIS DE ROJAS ODILIA (Q.E.P.D.), ROJAS DELGADO SIERVO TULIO (Q.E.P.D.) y PERSONAS INDETERMINADAS.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos el despacho encuentra que no se aporta registro civil de defunción de los demandados que acredite el estado civil, para así poder determinar planamente la parte pasiva de la demanda, así como tampoco se manifiesta el no conocer herederos determinados de los demandados.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda de pertenencia presentada por **JOSE FRANCISCO ROJAS GALVIS, SEGUNDO SIERVO TULIO ROJAS GALVIS, VICTOR JULIO ROJAS GALVIS, BERTHA TEODORA ROJAS GALVIS, ANA BETULIA ROJAS DE RODRIGUEZ** por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-198825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE GALVIS DE ROJAS ODILIA (Q.E.P.D.), ROJAS DELGADO SIERVO TULIO (Q.E.P.D.) y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora que corrija el defecto señalado en la parte motiva de la providencia, en el plazo de cinco (05) días, so pena de procederse a su rechazo según lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que, de no corregir los defectos señalados, en el plazo otorgado, será rechazada la demanda.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado **WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO** identificado con C.C. No 74'080.171 de Sogamoso y portador de la T.P. No 211.459 expedida por el C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HILVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy treinta (30) de octubre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

FIRMADO EN ORIGINAL
CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria